

## LIBROS EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO PUBLICADOS EN 1979

Por FERNANDO MARIÑO MENENDEZ \*

### 1. Obras generales y manuales

Cabe reseñar ante todo las nuevas ediciones de ciertos manuales, como las siguientes: BROWNLIE, I., *Public International Law* (Oxford, 3.<sup>a</sup> ed.); CANSACCHI, *Istituzioni di Diritto Internazionale Pubblico* (Torino, 6.<sup>a</sup> ed.); MENZEL, E., *Völkerrecht. Eine Studienbuch* (Munich, 2.<sup>a</sup> ed.); THIERRY, H., y otros, *Droit International Public* (Paris, 2.<sup>a</sup> ed.).

Junto a los anteriores son reseñables como de nueva aparición el conciso manual de MANIN, PH., *Droit International Public* (Paris); el libro de SANDERS, E., *International jurisprudence in african context* (Durbán), que presenta el Derecho Internacional de la práctica africana sin referirse, sino muy de pasada, a las cuestiones de la discriminación racial, y la traducción al alemán con el título de *Einführung in das Völkerrecht* (Colonia), de la primera edición del manual japonés de TAKANO, Y., útil para conocer en una lengua occidental una tradición internacionalista poco divulgada, salvo por artículos de revista, como el publicado por FUJITA en torno al pensamiento del «patriarca» nipón del internacionalismo, Shigejiro TABATA (*Rev. de D. I. des Sciences Diplom. et pol.*, 1978-1).

Una obra general es la de SCHWEISSFURTH, TH., *Sozialistisches Völkerrecht* (Heidelberg), en la que el autor se pronuncia contra la especificidad de un «Derecho Internacional Socialista».

---

\* Profesor adjunto de Derecho Internacional Público en la Universidad Autónoma de Madrid.

Finalmente, son reseñables en este apartado dos libros más. El primero de ellos es el de ELIAS, O., *New horizons in International Law* (Alphen), que recoge trabajos del autor sobre materias heterogéneas del Derecho Internacional contemporáneo. El segundo es el libro editado por SCHREUER, CH., *Autorität und Internationale Ordnung* (Berlín), que recoge colaboraciones de diversos especialistas en Derecho Internacional Público, como el propio Schreuer, Uibopuu y B. Simma.

## 2. Libros homenaje

Sin mayores precisiones deben ser reseñados los siguientes, que incluyen, total o parcialmente, colaboraciones de Derecho internacional público: *Liber Amicorum*, B. C. H. AUBIN (Kehl, Estrasburgo); *Essays in honour of*, E. CASTREN (Helsinki); *Mélange*, F. DEHOUSSE, en dos volúmenes: 1, «Le progrès du droit des Gens»; 2, «La construction européenne» (París, Bruselas); *Estudios de Derecho Internacional en homenaje al profesor Miaja de la Muela* (Madrid), y *Jus et Societas. Essays in tribute to W. Friedmann* (La Haya), cuyo principal editor es Wilner, G.

## 3. Sujetos del Derecho Internacional

En cuanto al Estado, hay que reseñar en primer lugar el buen libro de CRAWFORD, J., *Creation of States* (Oxford), que introduce interesantes análisis en torno a los elementos de legitimidad que el Derecho Internacional ha admitido en el proceso de creación de Estados.

Asimismo debe señalarse la segunda edición del libro de HENKIN, L., *How Nations behave. Law and foreign policy* (Nueva York), modificada grandemente por la introducción de nuevos capítulos sobre formas recientes de diplomacia y creación de derecho, negociaciones sobre derecho del mar, aspectos jurídicos de la guerra del Vietnam y la influencia del Tercer Mundo en los cambios últimos del Derecho Internacional.

Es destacable asimismo el libro de WEINGÄRTNER, A., *Nation und Staat* (Viena), que consiste en una reedición integrada de las publicaciones hechas entre 1927 y 1944 por la revista del mismo nombre (C. Braunmüller Verlag, Viena y Leipzig), con una bibliografía sobre el tema puesta al día.

En materia de Organizaciones Internacionales es destacable, en general, el trabajo de MEDINA, M., *Las Organizaciones Internacionales* (Madrid, 2.ª ed.).

Finalmente, en cuanto a otros entes con estatuto jurídico internacional, pueden citarse el libro de GAZZONI, *L'Ordine di Malta* (Milán), y el de MORZELLEK, J., *La question de Jerusalem devant l'ONU* (Bruselas), sobre una ciudad que no acaba de ser internacionalizada.

#### 4. Fuentes del Derecho Internacional

A) Sobre fuentes de conocimiento pueden reseñarse, con alcance general, los libros siguientes: ROSENNE, S., *Documents on the I. C. J.* (Alphen, 2.ª ed.). La quinta edición de la *SATOW'S Guide to Diplomatic Practice* (Ed. N. Bland, Londres). Los volúmenes 54 y 55 de *International Law Reports*, dirigidos por E. LAUTERPACHT (Cambridge). El tomo segundo del libro *Documents de droit international et d'histoire diplomatique* (1973-78), de COLLIARD, C.-A., y MANNIN, PH. Y el utilísimo *Cases and materials on International Law*, de HARRIS, D. J. (Londres, 2.ª ed.).

En cuanto a la práctica de Estados en singular han aparecido los siguientes: Editados por MOSLER, H., y RUDOLF, B., los tomos de *Fontes Juris Gentium*, serie A, secc. II, vol. 6 y vol. 7, sobre decisiones de tribunales alemanes en materia de Derecho Internacional Público dictadas en los periodos 1968-70 y 1971-75, respectivamente (Berlín, Heidelberg). Asimismo, el volumen de BOYD, J., *Digest of United States Practice in International Law 1977* (Washington). Finalmente, *La prassi italiana di Diritto Internazionale*, 2.ª serie (1887-1918), vol. I (Nueva York).

B) Por lo que se refiere a procedimientos de elaboración del Derecho Internacional, deben destacarse, en materia de derecho de los tratados, el libro de GEIGER, R., *Die völkerrechtliche Beschränkung der Vertragsschlussfähigkeit von Staaten* (Berlín), y el importante libro de IMBERT, P.-H., *Les réserves aux traités multilatéraux* (París), en que el autor afirma el papel progresivo de las reservas frente a quienes pretenden presentarlas como un elemento de «disgregación» del régimen del tratado.

De otra parte es destacable la edición revisada del libro de ARANGIO-RUIZ, G., *The United Nations Declaration on Friendly Relations and the system of sources of International Law* (Alphen), publicado por primera vez como curso profesado en 1972 por el autor en la Academia de Derecho Internacional de La Haya (Rec. des C. 1972).

Finalmente, son relevantes en el terreno de la elaboración del Derecho Internacional, desde la perspectiva de los actos jurídicos, los li-

bros de GOUNELLE, M., *La motivation des actes juridiques en Droit International* (París), práctica cuya extensión supondría nuevos límites a la discrecionalidad de la soberanía del Estado en el Derecho Internacional; y el volumen de MARTIN, A., *L'estoppel* (París).

#### 5. Aplicación del Derecho Internacional

En materia de medios para asegurar el cumplimiento del Derecho Internacional sobresale el libro de LEBEN, CH., *Les sanctions privatives de droits ou de qualité dans les organisations internationales spécialisées* (Bruselas), en que destaca el análisis de la centralización de las sanciones en la Comunidad Internacional y la contribución de las Organizaciones Internacionales a ello.

En materia de responsabilidad internacional objetiva destaca el libro de NAGY, K., *Haftung für die mit einer erhöhten Gefahr verbundene Tätigkeit im Völkerrecht* (Szegedin). Y en cuanto a determinados hechos ilícitos de alcance internacional destaca el libro de FRIEDLANDER, R. A., *Terrorism. Documents of international and local control*, 2 vols., en particular por los textos jurídicos que contiene.

#### 6. Competencias de los Estados

En materia de competencias sobre espacios terrestres destaca en primer lugar el libro de BROWNLIE, I., *African Boundaries. A legal and diplomatic Encyclopaedia* (Londres, Berkeley), verdadero tratado sobre las fronteras africanas. Sobre una cuestión concreta es destacable, asimismo, el libro de UDINA, M., *Gli accordi di Osimo* (Trieste), acuerdos que dieron fin a litigios territoriales entre Italia y Yugoslavia en la zona de Trieste.

En materia de competencias sobre el espacio aéreo destaca la edición íntegra en inglés bajo el título de *Aeronautical Law* (Alphen) de los cinco volúmenes del «Derecho aeronáutico» de VIDELA ESCALADA (Buenos Aires, 1969-1976).

Sobre el régimen del espacio ultraterrestre destacan, de una parte, el relevante libro de GUTIÉRREZ ESPADA, C., *La responsabilidad internacional por daños en el derecho del espacio* (Murcia), y, de otra, los dos volúmenes del *Manual on Space Law*, dirigido por N. JASENTULYANE y R. LEE, con contribuciones de varios conocidos especialistas y un adecuado resumen de la actividad de las principales agencias e

instituciones internacionales junto a una importante recopilación de textos.

Varios libros han aparecido relativos al régimen jurídico internacional de los espacios marinos. Dos de ellos son recopilaciones de textos: ODA, S., *The International Law of the ocean development. Basic Documents* (Alphen. Reimpr. con suplemento.), y QUENEUDEC, J.-P., *Conventions maritimes internationales* (París).

Destaca con luz propia en este campo el libro de R. J. DUPUY, *L'ocean partagé* (París), un brillante ejercicio de estilo sobre la evolución del Derecho Internacional del mar en el último decenio.

En cuanto a la problemática de las islas, dos libros son reseñables: BOWETT, D., *The legal régime of islands in International Law* (Alphen), estudio exhaustivo en la materia de todo tipo de islas (incluso las fluviales); y de SYMMONS, C. R., *The maritime zones of islands in International Law* (La Haya), en el que se examina especialmente la cuestión de las zonas marítimas engendradas por las islas y otras formaciones insulares similares y la delimitación de tales zonas.

En materia de protección del mar contra la contaminación destaca el libro de fuentes de STARACE, V., y PANZERA, A., *La protezione internazionale del mare contro l'inquinamento* (Raccolta e classificazione di testi) (Milán).

Sobre vías de agua marítimas de interés internacional son de interés el libro de RAMAZANI, R., *The persian gulf and the Strait of Hormuz*. Número 3 de la Serie Estrechos Internacionales del mundo, editada por MANGONE, J. (Alphen), en una perspectiva principalmente política y económica, y el libro de FISHER, G., *Les Etats Unis et le Canal de Panamá* (París).

Un libro importante es también el de EXTAVOUR, W. C., *The exclusive economic zone* (Leiden), realizado en la perspectiva de la evolución y el desarrollo progresivo del Derecho internacional del mar.

Finalmente, en cuanto a la práctica de ciertos Estados en Derecho internacional del mar, destaca el de EL-HAKIM, A., *The middle-eastern States and the Law of the Sea* (Manchester), y de GREENFIELD, J., *China and the law of the sea, air and environment* (Alphen).

La problemática del régimen jurídico internacional de los recursos comunes es examinada en un relevante, por más que breve, libro de BARBERIS, J., *Los recursos naturales compartidos entre Estados y el Derecho Internacional* (Madrid).

Por último, en el terreno de las competencias personales de los Estados debe, ciertamente, destacarse la segunda edición del buen li-

bro de WEISS, P., *Nationality and Statelessness in International Law* (Alphen).

Asimismo, creemos que es reseñable principalmente en este terreno, pese a su carácter interdisciplinario, el volumen colectivo *Les travailleurs étrangers et le droit international* (S. F. D. I., París), en el que diversos especialistas examinan los problemas jurídicos de las migraciones internacionales y más particularmente la condición jurídica del trabajador emigrante. Es evidente la importancia de las soluciones adoptadas en este terreno para el Derecho Internacional del Trabajo.

### 7. Organizaciones internacionales

En general, sobre una categoría de Organizaciones es reseñable el libro de ZEIGER, *Funktion und Bedeutung internationalen wirtschaft Organisationen* (Gotinga).

Respecto a la Organización de Naciones Unidas es destacable, en primer lugar, la tercera edición del libro de CONFORTI, B., *Le Nazioni Unite* (Padua). Asimismo, el libro de LUARD, E., conocido político inglés, *The United Nations, how it works and what it does* (Londres), que incluye propuestas para una reforma del sistema de la ONU. Una obra interesante como análisis histórico de la actuación de la Secretaría General de la Sociedad de Naciones en un cierto periodo (órgano homólogo del correspondiente de la ONU) es la de BARROS, J., *Office without power. Secretary-General Sir Eric Drummond 1913-1933* (Oxford).

Para Organismos especializados y, en concreto, para la OIT es interesante el libro de alcance general de VALTICOS, N., *International Labour Law* (Deventer), que está basado en un trabajo anterior del autor y contiene un texto preparado como monografía para la Enciclopedia internacional de derecho laboral y relaciones industriales.

Finalmente es reseñable el libro editado por ANDEMICAEL, B., *Regionalism and the United Nations* (Unitar. Alphen), que examina los regionalismos políticos y económicos en general, en el contexto de la ONU, con especial referencia al regionalismo europeo.

Y ya en el terreno de las Organizaciones de ámbito regional deben destacarse libros relativos especialmente a las Comunidades Europeas. Aparte de remitir al interesado a la bibliografía reseñada en la *Revista de Instituciones Europeas del Centro de Estudios Constitucionales* (Madrid), deben destacarse los siguientes:

Libros de alcance general son los de ROSENBAUGH, G., *Status und Vertretung der Europäischen Gemeinschaften in internationalen Organisationen*; POCAR, F., *Lezioni di diritto delle Comunità Europee*, 2.<sup>a</sup> ed., Milán; MENG, W., *Das rech der Internationalen Organisationen; eine entwicklungstufe des V. R. Zugleich eine untersuchung zur rechtsnatur des rechts der Europäischen gemeinschaften* (Baden-Baden).

Sobre problemas más específicos del Derecho comunitario pueden reseñarse de JACOT-GUILLARMORD (Neuchatel), *Droit Communautaire et Droit International Public*, un estudio de las fuentes internacionales del orden jurídico de las Comunidades Europeas. De SCHERMERS, H., *Judicial protection in the European Communities* (Deventer, 2.<sup>a</sup> ed.). De MATTHIAS, A., *Integrationsrechtliche probleme im recht der Europäischen Gemeinschaften. Das problem der Villensverschänkung im recht der E. G.* (Berlín).

Es destacable asimismo el volumen colectivo *Problemas de la adhesión de España a las Comunidades Europeas*, correspondiente a las ponencias y comunicaciones del coloquio organizado por la Universidad de Oviedo entre mayo y junio de 1978 (Oviedo).

Finalmente, en el terreno de las fuentes de conocimiento es destacable el volumen de PLENDER, R., y USHER, J., *Cases an materials on the law of the European Communities* (Londres).

Y en cuanto al regionalismo americano cabe destacar el libro colectivo editado por FARER, T., *The future of the interamerican system* (Nueva York).

## 8. Derecho internacional económico

Puede reseñarse en este campo el libro de BEDJAOUI, M., *Pour un nouvel ordre économique international* (París. UNESCO), que, por otro lado, contiene análisis interesantes sobre la noción de Humanidad en el Derecho internacional contemporáneo.

Asimismo, el libro editado por EVENSEN, J., *Legal and institutional aspects of the International Monetary system (F. M. I.)*, que recoge diversos trabajos, no publicados pero sí escritos entre 1967 y 1978, por el conocido especialista y funcionario del Fondo S. GOLD.

También interesantes son el libro de KOSTECKI, M., *East-West Trade and the GATT system* (Londres), que contiene un buen examen de la práctica comercial entre el Este y el Oeste bajo el sistema del GATT, así como propuestas para mejorarlo; y el libro de OMER, A. U., *Le financement international public du développement. Aspects juridi-*

ques (Ginebra), en el que se hace referencia, ante todo, a la práctica de Afganistán.

Pueden destacarse finalmente el libro en dos volúmenes, recopilado y editado por SIMMONDS, K. R., *Multinational Corporations Law. The U. N. and transnational corporations* (Nueva York), y el libro de SPEEKENBRINK, *Private foreign investment in the development process* (Leiden).

#### 9. *Protección internacional de los derechos humanos*

Como libros generales cabe destacar el de CASSESE, A. (ed.), *United Nations law, fundamental rights: two topics in International Law* (Alphen), fruto de las reuniones de trabajo celebradas en Florencia entre 1976 y 1977, con colaboraciones de Salmon, Röling, Rigaux y Falk *inter alios*. El apologético libro de CONKLIN, W. E., *In defense of fundamental rights* (Alphen). El importante trabajo de FAWCETT, *The international protection of minorities* (Londres). El libro de RAMCHARAM (ed.), *Human rights: thirty years after the Universal Declaration* (La Haya).

Asimismo, el libro de TARDU, M., *Human rights. The international petition system* (Nueva York), constituido por pliegos que se van acumulando progresivamente. Y el libro de DOMÍNGUEZ, RODLEY, WOOD y FALK, *Enhancing global human rights* (Nueva York), que forma parte de un proyecto del Council on Foreign Relations para determinar las condiciones futuras del sistema de relaciones internacionales y las adaptaciones necesarias, cosa que este volumen hace en materia de derechos humanos.

Libros sobre temas más concretos son el dirigido por GARCÍA DE ENTERRÍA, *El sistema europeo de protección de los derechos humanos* (Madrid). El libro editado por BUERGENTHAL, T., *Human rights, International Law and the Helsinki Accord* (2.ª imp. Nueva Jersey). En el terreno de la lucha ideológica internacional y el derecho humano a la información destaca el volumen 19 de los *Berichte des Deutsche Ges. für V. R.* (Heidelberg, Karlsruhe), que recoge una discusión de ponencias presentadas por SIMMA, B., y FROWEIN, en torno a *Das problem des grenzüberschreitenden Informations flusses und des 'domaine réservé'*.

Por último, debe destacarse el libro de ROSCAM, H. D., *International Organisation in Europe and the right to health care* (Amsterdam), volumen cuyo objetivo es analizar pasadas y presentes actividades de Organizaciones internacionales en el campo del cuidado de la salud,



en especial a escala europea, con vistas a examinar posibilidades para una óptima promoción en Europa de tal cuidado. El autor propone que lo deseable sería la adopción de compromisos multilaterales en el nivel de un órgano supervisor global en el que la Organización Internacional decidiera programas para ser realizados y la distribución de trabajos entre los diversos entes internacionales implicados, reconociendo las Comunidades Europeas, de modo formal, su competencia en tal campo de la salud pública.

10. *Solución pacífica de controversias internacionales*

Son destacables en este terreno principalmente dos trabajos: el libro de GILLISWETTER, J., *The international arbitral process: public and private* (Nueva York) en cinco volúmenes, que incluye un examen de la práctica con textos de importantes decisiones arbitrales y otras fuentes. Y el libro de Mc WHINNEY, E., *The World Court and the contemporary International Law making process* (Alphen), que incluye un análisis de la contribución del TIJ a la creación del Derecho Internacional contemporáneo, particularmente a través de sus últimas decisiones. Finalmente debe hacerse referencia al libro de VILLANI, U., *La conciliazione nelle controversie internazionali* (Nápoles), en el que, entre otras tesis, el arbitraje consultivo es considerado como figura muy próxima a la conciliación en sentido propio.

11. *Mantenimiento de paz y seguridad, no uso de la fuerza, neutralidad, derecho humanitario bélico*

En cuanto a mantenimiento de paz y seguridad es destacable el libro de ZACHER, M. W., *International conflicts and collective security 1946-1977* (Nueva York), con referencia a los regímenes regionales (OEA, OUA y Liga Árabe).

En materia de no uso de la fuerza destacan: de RIFAAT, A., *International Aggression. A study of the legal concept: its development and definition in International Law* (Estocolmo), un análisis hecho principalmente en perspectiva histórica.

De HOWARD, M., *Restraints on War. Studies in the limitation of armed conflicts* (Oxford), que incluye varios trabajos históricos y una referencia a la reintroducción del concepto de guerra justa en el Derecho internacional.

Finalmente, de FURET, M. F.; MARTÍNEZ, J. C., y DORANDEU, H., *La guerre et le droit*, obra colectiva que incluye un examen de los aspectos sociológicos, estratégicos y humanitarios de la guerra a la luz de las realidades contemporáneas.

En cuanto a neutralidad destaca el de VERZIJJ, J. H., *The Law of neutrality* (Alphen), volumen IX, parte IX-B de su impresionante obra *International Law in historical perspective*.

Por último, en materia de derecho humanitario bélico varios volúmenes deben destacarse, lo que no sorprende si tenemos en cuenta la todavía reciente codificación realizada a través de los protocolos a los convenios de Ginebra de 1977. Entre ellos están:

LEVIE, H. S., *Protection of war victims*. Protocol I to the 1949 Geneva conventions. Vol. I (Nueva York) (los volúmenes II, III y IV está previsto que aparezcan entre 1980-1981). ROSENBLAD, E., *International humanitarian law of armed conflict. Some aspects of the principle of distinction and related problems* (Ginebra. Instituto Henry Dunant). El volumen colectivo editado por CASSESE, A., *The new humanitarian law of armed conflict* (Nápoles). Y el libro de fuentes *International humanitarian law. Basic bibliography* (Ginebra. Instituto H. Dunant).

De acuerdo con todo lo expuesto creo que puede destacarse la producción en materia de Derecho internacional del mar y de protección internacional de derechos humanos, incluido aquí lo referente al Derecho humanitario bélico. Por otro lado, debe destacarse de nuevo (como ya hice en un trabajo relativo a bibliografía de 1978, aparecido en esta misma REVISTA núm. 1-1980) la escasez de trabajos relevantes en materia de solución pacífica de controversias. Debo destacar, para terminar, que la bibliografía procedente de Europa Oriental, incluida la URSS, es de muy difícil acceso en España, incluso dejando a un lado la cuestión de la dificultad de las lenguas.